



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 27 de noviembre de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se publica la Convocatoria de Ayudas para la Retención de Personal Investigador Internacional (MSCA Postdoctoral Fellows) en el marco de la Universidad de Jaén 2025 (Programa INT.3, Actuación INT.3.a).

PREÁMBULO

El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025 (en adelante, Plan Propio), aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión nº 24 de 25 de abril de 2025, establece dentro de su línea estratégica "UJA I+D+I INTERNACIONAL" un conjunto de actuaciones orientadas a fortalecer la dimensión europea e internacional de la investigación desarrollada en la institución.

Entre los objetivos prioritarios de dicha línea se encuentra la atracción y retención de talento investigador de excelencia, como pilar esencial para incrementar la competitividad científica, la participación en consorcios internacionales y el liderazgo de proyectos europeos.

En este contexto, la Actuación INT.3.a: "Retención de Personal Investigador Internacional (MSCA Postdoctoral Fellows)", tiene por objeto asegurar la continuidad y consolidación en la Universidad de Jaén del personal investigador que ha obtenido una ayuda Marie Skłodowska-Curie Postdoctoral Fellowship (MSCA-PF) de la Comisión Europea, mediante la financiación de un contrato de hasta tres años que permita afianzar su carrera investigadora, reforzar la masa crítica de grupos estratégicos y generar nuevas oportunidades de liderazgo en proyectos internacionales.

Esta convocatoria se alinea plenamente con los principios de la estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (HRS4R) de la UJA, que promueve un entorno de trabajo favorable, transparente y justo para el personal investigador. Al priorizar la retención del talento de excelencia, la UJA reafirma su compromiso con la atracción, desarrollo y consolidación de carreras investigadoras de alto nivel, fomentando la movilidad y el reconocimiento internacional. Asimismo, esta iniciativa contribuye directamente a los objetivos del Plan Estratégico de la UJA 2021-2029, particularmente en lo referente a la internacionalización de la investigación, el fortalecimiento de la capacidad científica y la mejora de la competitividad institucional a nivel global.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la adjudicación de 1 contrato laboral de hasta tres años de duración destinado a la retención del personal





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

investigador internacional que haya completado una ayuda MSCA Postdoctoral Fellowship con ejecución en la Universidad de Jaén y cuya continuidad se considere estratégica para la institución.

El importe económico del contrato estará destinado a financiar el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización de la persona contratada. No se contemplan otros conceptos subvencionables.

SEGUNDO. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos:

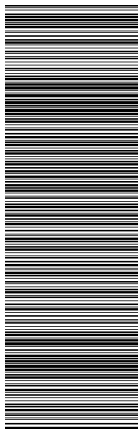
- a) Ser personal investigador de la Universidad de Jaén y beneficiario/a en activo de un contrato financiado por una ayuda Marie Skłodowska-Curie Postdoctoral Fellowship (MSCA-PF) de la Comisión Europea, en el momento de presentar la solicitud.
- b) Presentar la solicitud con una antelación mínima de cuatro meses respecto a la fecha de finalización de su contrato MSCA-PF, tal y como establece el Plan Propio.
- c) Que la fecha de finalización de dicho contrato MSCA-PF esté comprendida entre el 1 de mayo de 2025 (o la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, si fuese posterior) y el 30 de abril de 2026, inclusive.
- d) Contar con el Visto Bueno de la Dirección de la Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI), que valorará positivamente el desempeño científico y la integración de la persona candidata.
- e) Carta de aval firmada por la persona investigadora senior de la UJA, que actuará como responsable científico y de seguimiento

TERCERO. CONDICIONES DE LA AYUDA Y DURACIÓN

La duración del contrato será de hasta tres años, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la correspondiente resolución de concesión.

La ayuda se instrumentará mediante la formalización de un contrato laboral con la Universidad de Jaén.

Dicho contrato se formalizará, con carácter general, bajo la modalidad de Contrato de acceso de personal investigador doctor, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

No obstante, si la persona beneficiaria no reuniese los requisitos exigidos para dicha modalidad o concurren circunstancias legales que impidieran su aplicación, la contratación podrá formalizarse bajo cualquier otra modalidad contractual vigente prevista en la normativa laboral y universitaria que resulte adecuada al objeto de la ayuda.

La financiación cubierta por esta convocatoria incluye la retribución bruta anual del contrato, la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización que legalmente corresponda.

La persona investigadora beneficiaria desarrollará su actividad con plena autonomía científica. No obstante, para garantizar su correcta integración en la estructura universitaria, la solicitud deberá contar con el respaldo de un investigador o investigadora senior de la Universidad de Jaén (Investigador/a Garante). Esta figura, que podrá ser distinta a quien supervisó la ayuda MSCA-PF original, será responsable de facilitar la integración del beneficiario en un Grupo de Investigación, asegurando el acceso a las infraestructuras y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

CUARTO. DOTACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTO

El presupuesto máximo global destinado a la financiación del contrato objeto de esta convocatoria asciende a 138.704,31 euros. Este importe incluye la retribución bruta salarial, la cuota empresarial a la Seguridad Social y la indemnización por finalización de contrato que legalmente corresponda.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 02.03 IFSP 644 (o equivalente que la sustituya) de los presupuestos de la Universidad de Jaén.

Dado que la fecha de inicio del contrato vendrá determinada por la resolución de concesión y la incorporación efectiva de la persona candidata, la distribución del gasto por anualidades se ajustará automáticamente a la duración real del contrato, pudiendo extenderse la ejecución presupuestaria hasta el ejercicio 2029 si fuera necesario para completar los tres años de duración máxima.

A efectos informativos, el coste anual estimado del contrato (incluyendo costes sociales) es de aproximadamente 46.235 euros, equivalente al coste estándar de la figura de Profesorado Ayudante Doctor en la Universidad de Jaén, sujeto a las actualizaciones salariales que establezca la normativa vigente.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año 2025, iniciándose al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Digital





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

de la Universidad de Jaén y finalizando el 31 de diciembre de 2025, o con anterioridad si se agotase el crédito presupuestario disponible.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>), mediante una "Solicitud General" dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, indicando en el asunto "Ayuda Plan Propio INT.3.a".

Se utilizarán los impresos normalizados que estarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/uja-investigacion/actuacion>

SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud oficial, debidamente cumplimentado y firmado. Este impreso incluirá una Memoria de Continuidad que deberá abordar, de forma explícita, los siguientes apartados:

- Plan de trabajo y líneas de investigación: Descripción de las actividades científicas a desarrollar durante el contrato.
- Objetivos de internacionalización: Hitos científicos esperados y acciones para la transferencia de conocimiento.
- Estrategia de captación de fondos: Planificación concreta para la participación, como IP o Co-IP, en convocatorias competitivas internacionales (Horizon Europe, ERC, etc.) o nacionales durante el periodo del contrato.
- Estrategia de estabilización: Identificación de las convocatorias de atracción de talento (tipo Ramón y Cajal, Emergia, R3 o equivalentes) a las que el candidato se compromete a concurrir.
- Impacto institucional: Justificación del valor añadido que la continuidad del candidato aporta al Grupo de Investigación de acogida y a la proyección internacional de la Universidad de Jaén, alineándose con los objetivos generales del Plan Propio de Investigación.

2. Documentación adjunta en formato electrónico:

- Curriculum Vitae (CV) actualizado de la persona solicitante.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

- Carta de Aval firmada por un investigador o investigadora senior de la UJA (Investigador/a Garante). En dicho documento, el avalista deberá manifestar su compromiso de facilitar la integración del candidato/a en el Grupo de Investigación y el acceso a los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, así como validar la viabilidad del plan de trabajo propuesto.

SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Revisión y Subsanación: El Servicio de Gestión de la Investigación revisará las solicitudes. Si se detectasen defectos u omisiones, se requerirá a la persona interesada para que subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Evaluación: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación, que emitirá el informe favorable o desfavorable sobre el desempeño investigador, teniendo en cuenta el visto bueno emitido por la dirección de la OFIPI, una vez se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria

Resolución Provisional y Trámite de Alegaciones: Concluida la evaluación de cada solicitud o de un conjunto de ellas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Resolución Definitiva: Transcurrido el plazo de alegaciones, se procederá de la siguiente manera:

- a. En caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta de resolución provisional adquirirá el carácter de definitiva. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento dictará una resolución en la que se declare este hecho, elevando la propuesta a definitiva en sus mismos términos.
- b. En caso de haberse presentado alegaciones, estas serán examinadas por el órgano instructor, que formulará la propuesta de resolución definitiva que corresponda para su aprobación por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La resolución definitiva se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Plazo Máximo de Resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses desde la fecha de presentación de la solicitud correctamente cumplimentada.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Además de las obligaciones generales del Plan Propio, se establecen las siguientes específicas:

- a) Mantener una vinculación a tiempo completo con la Universidad de Jaén. La actividad principal será la investigadora; no obstante, se podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 100 horas anuales (o el límite que establezca la normativa de la UJA para figuras postdoctorales análogas), a petición del Departamento correspondiente y con la conformidad del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, con el fin de facilitar el perfeccionamiento curricular y la futura acreditación de la persona beneficiaria
- b) Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar, como IP o CoIP, proyectos de investigación perteneciente a cualquier convocatoria de I+D+I competitiva, nacional o internacional, durante el periodo de ampliación del contrato.
- c) Compromiso de solicitud a convocatorias de atracción de talento: Las personas beneficiarias estarán obligadas a concurrir a las convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de captación de talento que se convoquen durante el periodo adicional del contrato.
- d) Colaborar con la OFIPI en las actividades de difusión que se requieran.
- e) Presentar informes anuales de seguimiento científico y un informe final de resultados.
- f) **Renunciar a la ayuda** del Plan Propio en caso de obtener un contrato de los programas de atracción de talento (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Emergia o equivalentes) durante la vigencia de este contrato.
- g) Hacer constar la **cofinanciación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UJA** en todas las publicaciones y resultados derivados de la actividad investigadora durante el contrato.

NOVENO. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Justificación científica: Se realizará mediante la presentación de informes anuales de seguimiento y una **Memoria Final** de la actividad desarrollada.

- a. La Memoria Final deberá presentarse en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del contrato.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

- b. Dicha memoria deberá detallar las actividades realizadas, los resultados científicos obtenidos y, obligatoriamente, acreditar el cumplimiento de los compromisos de solicitud de proyectos y convocatorias de atracción de talento adquiridos.

Justificación económica: Será realizada de oficio por los servicios administrativos de la Universidad, sin requerir trámite adicional a la persona beneficiaria.

DÉCIMO. NORMATIVA APLICABLE

Para todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el **Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento UJA 2025**, la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones, su **Reglamento de desarrollo**, la **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de modificación de la Ley de la Ciencia y los **Estatutos de la Universidad de Jaén**.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las presentes bases y de las normas citadas.

UNDÉCIMO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el **Tablón Digital de la Universidad de Jaén** y en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/uja-investigacion/actuacion>

DUODÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Jaén con domicilio en Paraje Las Lagunilla, s/n, 23071 Jaén, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria conforme a las obligaciones legales imputables a la Universidad y el





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

cumplimiento de la realización de una misión en interés público conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente o para responder de acciones judiciales frente a la Universidad.

En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se encuentra el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UJA: Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL) o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo específica cuando cuál/es de estos derechos solicita sea satisfecho. Debe saber que, cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. En el supuesto que usted considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Jaén a través del buzón dpo@ujaen.es o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. <http://www.ctpdandalucia.es>

DECIMOTERCERO. CONSULTAS

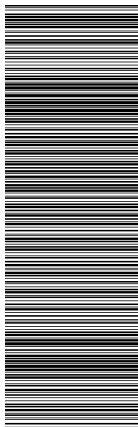
Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la **Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI)** de la Universidad de Jaén (ofiipi@ujaen.es - teléfono 953 21 27 21).

DECIMOCUARTO. ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén.

DECIMOQUINTO. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)

